

LA REGULACIÓN FERROVIARIA EN ESPAÑA

Juan Miguel Sánchez García
Presidente del Comité de Regulación Ferroviaria

21 de octubre de 2011 JORNADA LA REGULACIÓN FERROVIARIA EN EUROPA



La razón de ser del regulador

- Antecedentes del papel de un regulador independiente en la liberalización de mercados.
- Directiva 14/2001: que un órgano experto e independiente asegure un trato igualitario y no discriminatorio en el sistema ferroviario.



 Situación del sistema Sistema ferroviario ferroviaria hasta 2005 actual MINISTERIO DE FOMENTO MINISTERIO DE FOMENTO COMITÉ DE REGULACIÓN **FERROVIARIA ADIF RENFE** Renfe Operadora y empresas ferroviarias **CETREN**



• Sistema ferroviario actual: estructuración

REGULADORES DE LA ACTIVIDAD

ACTORES DE LA ACTIVIDAD FERROVIARIA

UNIÓN EUROPEA

MINISTERIO DE FOMENTO

COMITÉ DE REGULACIÓN FERROVIARIA

ADIF

CETREN

Renfe Operadora y empresas ferroviarias

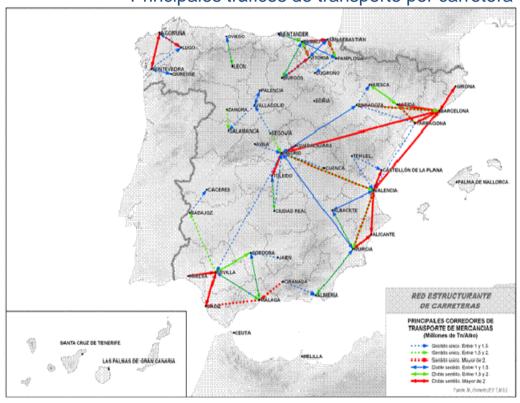
Candidatos autorizados, comercializadores y cargadores.

Fabricantes de material y otros proveedores.



Mercancías.- demanda ligada a sistemas productivos territoriales y mercados de materias primas y productos elaborados

Principales tráficos de transporte por carretera



Destaca:

 La carretera con un 89% del tráfico interior, con una concentración importante en el triángulo:

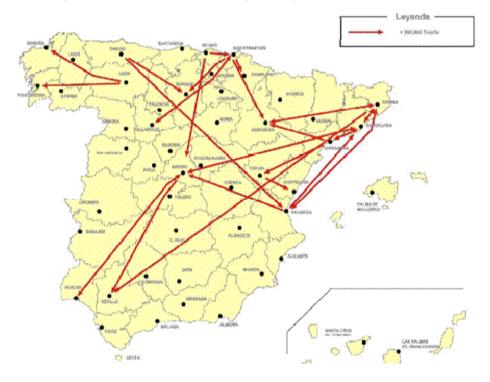
> Madrid – Cataluña – Comunidad Valenciana

 Los puertos como generadores de tráfico



Mercancías.- La cuota de transporte de mercancías por ferrocarril, apenas alcanza el 3% del tráfico interior

Principales tráficos de transporte por ferrocarril



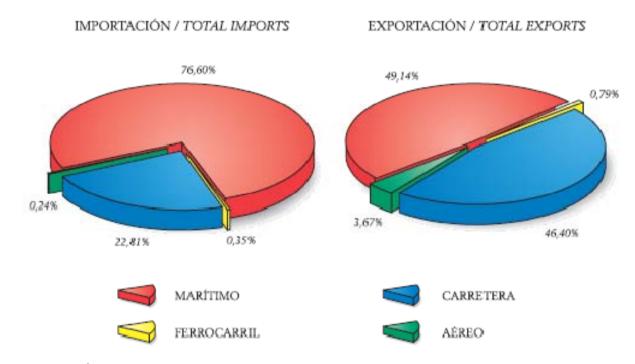
Es necesario revitalizar el transporte de mercancías por ferrocarril.

Es tres veces menos contaminante que la carretera, por unidad de carga, y para determinadas relaciones tráficosdistancia puede resultar el más competitivo



Reparto Modal. Internacional

TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCIAS

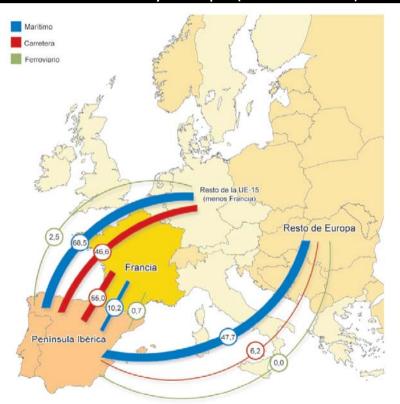


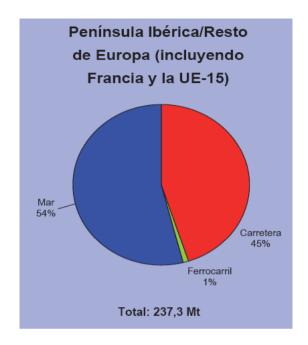
Fuente: Agencia Tributaria.

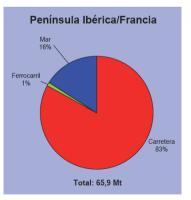
7

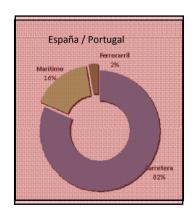


Distribución del flujo de mercancías entre la Península Ibérica y Europa (millones de t)







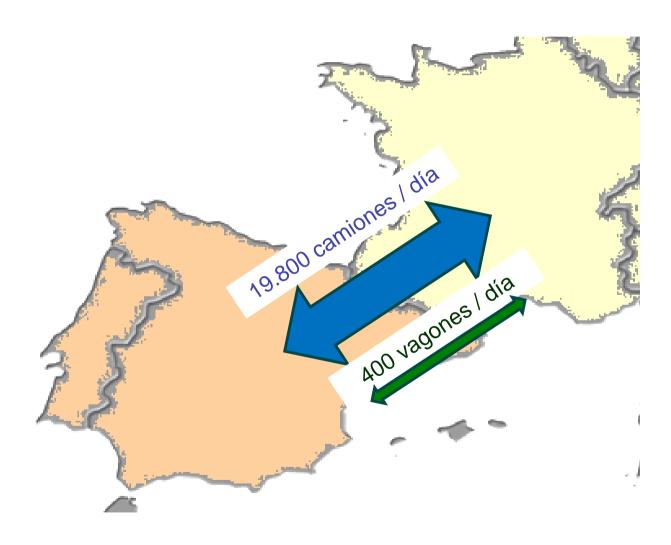


Fuente: Observatorio hispano-francés de tráfico en los Pirineos. Junio 2010 Observatorio transfronterizo España – Portugal. Dic. 2009

8



TRÁFICO TERRESTRE ENTRE PENÍNSULA IBÉRICA Y EUROPA

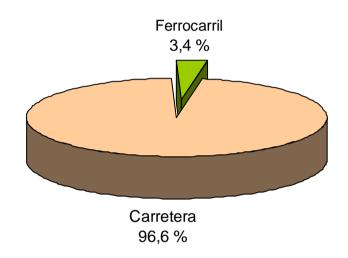


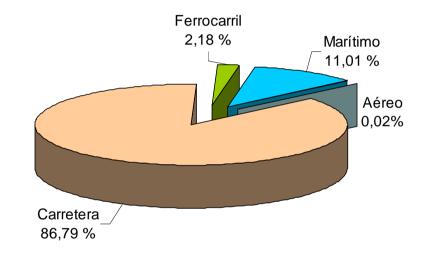


Reparto Modal. Interior

Distribución modal del transporte de mercancías en España.

Año 2009 (Mt x km)





Distribución modal del transporte terrestre de mercancías en España. (Mt x km)

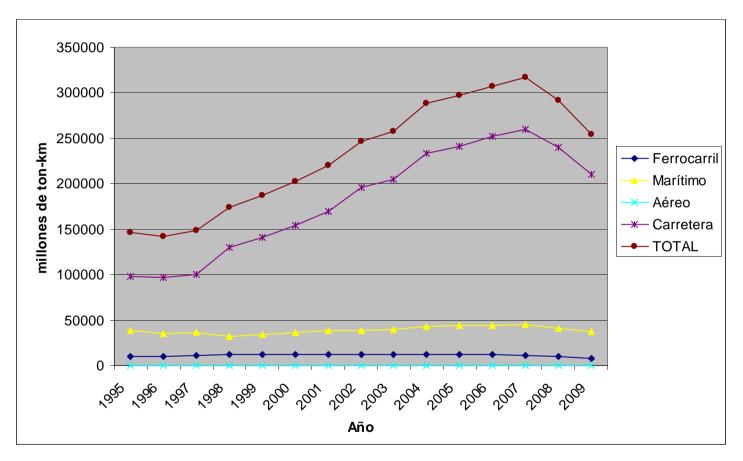
Fuente: Eurostat

Distribución por modos del transporte interior de mercancías en España (M t x km).

Fuente: Ministerio de Fomento.



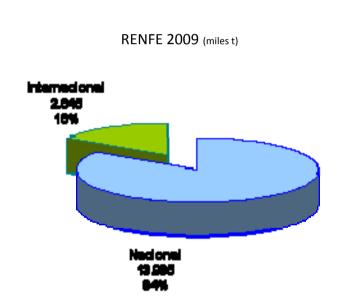
Evolución. Interior

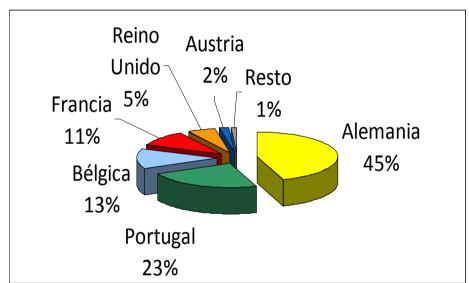


Fuente: Fomento



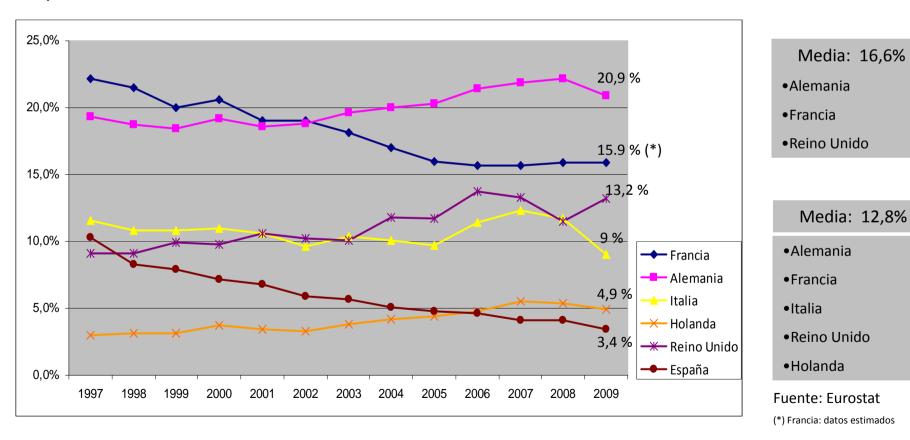
TRÁFICO TOTAL INTERNACIONAL 2009







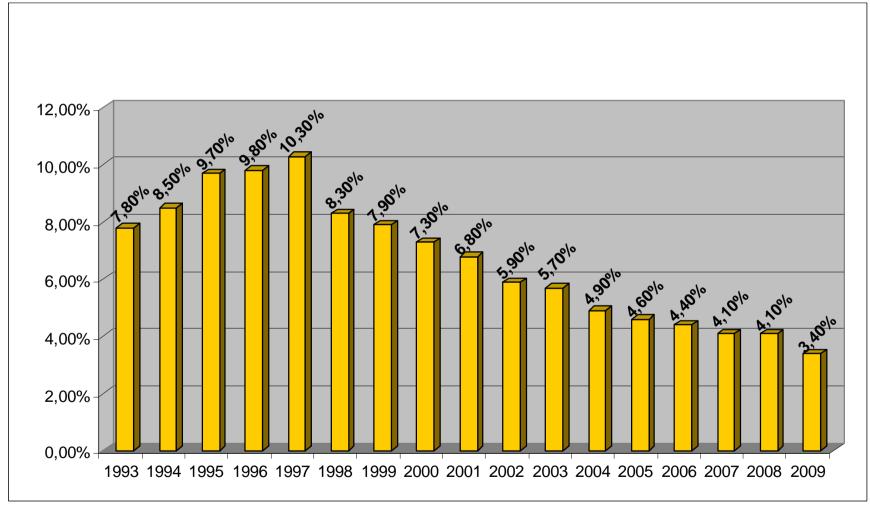
- •España es el país con la menor cuota modal de transporte ferroviario de mercancías entre los países más significativos de la UE
- •Ha experimentado los mayores descensos respecto al conjunto de dichos países en la última década.



13



CUOTA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO DE MERCANCÍAS EN ESPAÑA (t-km)

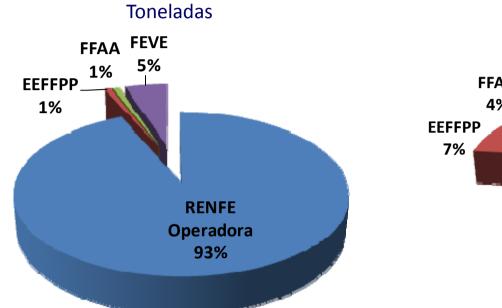


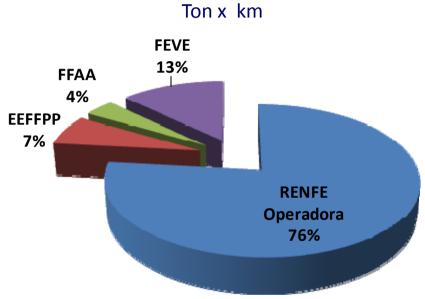
Nota: Datos sobre transporte terrestre

Empresas Ferroviarias en España



Participación de las distintas Empresas Ferroviarias





FFAA: Ferrocarriles Autonómicos / EEFFPP: Empresas Ferroviarias Privadas

Empresas Ferroviarias Privadas. Situación enero 2011

Empresas ferroviarias con licencia	14
Empresas con certificado de seguridad	7
Empresas con actividad comercial	5

Candidatos habilitados 6

15 15

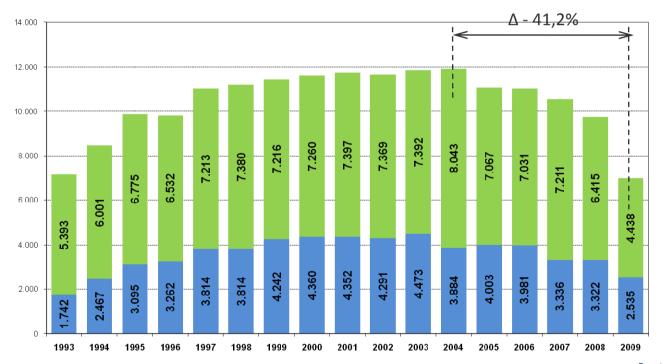


Análisis de tráficos ferroviarios: Tráficos totales Renfe-Operadora

En toneladas kilómetro, el máximo histórico se produjo en el año 2004, a partir de ese año, el tráfico experimenta una progresiva caída, especialmente significativa en el año 2009.

■ CONVENCIONAL ■ INTERMODAL

Toneladas-Km Renfe Mercancías (Millones)



Fuente: RENFE

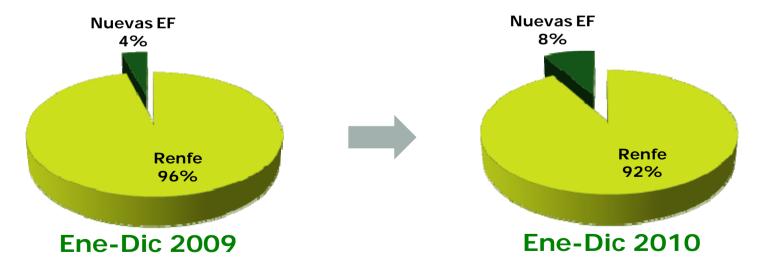


Tráficos de Mercancías

Evolución kilómetros en el periodo Ene-Dic 2009/2010



(*) Kilómetros de circulaciones reales







Impulso del transporte de mercancías por ferrocarril.

- Aprobación en España del PEITMF en consenso con las CCAA.
- Metodología participativa de todos los sectores.
- Presentación ante el Congreso y el Senado.



Terrovialia

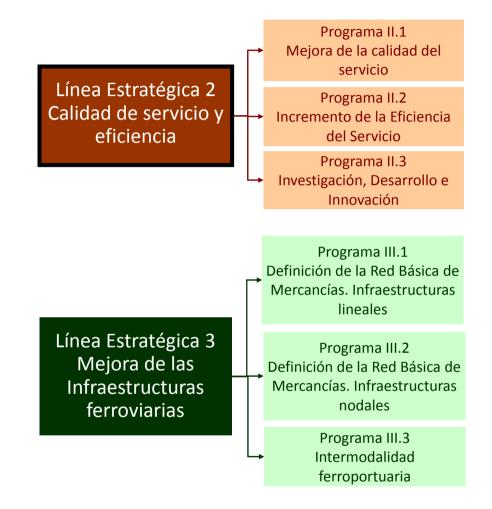
Línea Estratégica 1 Nuevo Modelo de Gestión del Sistema Programa I.1 Impulso de la liberalización del mercado

Programa I.2 Nuevos modelos de gestión de infraestructuras lineales y nodales

Programa I.3 Acción institucional y desarrollo de la normativa

> Programa I.4 Ayudas e incentivos

Propuestas del Plan





Ejemplo de dificultades para la eficiencia de los corredores de mercancías. Corredor D

• Retos de la infraestructura:

- Infraestructura del siglo XIX
- 2 diferentes anchos de vía
- 7 diferentes sistemas de señalización (ERTMS excluido)
- 3 diferentes sistemas de electrificación
- 9 diferentes largos máximos de tren.
- 6 diferentes velocidades máximas de tren.
- 2 diferentes cargas por eje.
- Hasta un 30 % de pendiente.

• Retos de la operación

- 5 diferentes sistemas de normas de operación.
- Falta de aceptación mutua del material rodante.
- Enfoque nacional



RETOS DEL MERCADO FERROVIARIO EN ESPAÑA

- Necesita reforzarse y estructurarse mejor.
- Creación de figuras financieras para el material rodante.
- Neutralidad de la red de mantenimiento pública.
- Clarificación de las participaciones de empresas ferroviarias.
- Clarificación de la participación del sector privado tras la reestructuración de Renfe Mercancías.
- Fortalecimiento de la formación ferroviaria independiente.



- ¿Qué es y para qué sirve?
- ¿Cómo se organiza?
- ¿Quiénes forman parte?
- ¿Cuáles son sus funciones?
- ¿Cómo actúa?





¿Qué es el CRF y para qué sirve?

- Uno de los reguladores que intervienen en el día a día del mercado ferroviario con unas funciones determinadas.
- Es el regulador independiente de los intereses directos del Ministerio, del Administrador de Infraestructura y de las empresas públicas y privadas.
- ¿para qué sirve?
 - Dar seguridad jurídica
 - Evitar discriminaciones.
 - Animar a la competencia.
 - Vigilar conductas que perjudiquen la apertura y el funcionamiento correcto del mercado.



¿Cuáles son los fines del CRF?

- Salvaguardar la pluralidad de la oferta.
 - En la prestación de transporte ferroviario en la RFIG
 - En la prestación de los servicios complementarios o adicionales.
- Garantizar la igualdad entre empresas pública y privadas en las condiciones de acceso al mercado de los referidos servicios.
- Velar por que los cánones y las tarifas cumplan lo dispuesto en la Ley y no sean discriminatorios.

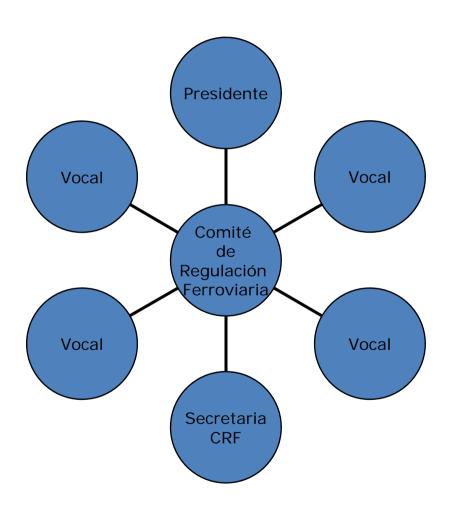


¿Cómo se organiza el CRF?

- Órgano colegiado.
- Independencia funcional plena, respecto a la organización, decisiones financieras, estructura legal y toma de decisiones
- Independiente de
 - Administrador de infraestructura (Adif y otros)
 - Empresas (públicas y privadas)
 - Candidatos autorizados (Ministerio de Fomento, CCAA, empresas públicas y privadas)
 - Órganos adjudicadores (Ministerio de Fomento y Adif).
 - Órganos fijadores de cánones (Ministerio de Fomento y Adif)



COMPOSICIÓN CRF





¿Cuál es su ámbito de competencias?

- Conocer y resolver las reclamaciones que planteen las empresas ferroviarias y candidatos en relación con las actuaciones del administrador de infraestructura en materia de:
 - Certificado de seguridad.
 - Declaración de red.
 - Cánones y tarifas.
 - Adjudicación de capacidades.
 - Cualquier trato discriminatorio



ACTUACIÓN DE OFICIO DEL CRF

- Otorgamiento y uso del certificado de seguridad
- Declaración de red del administrador de infraestructura
- Adjudicación de capacidades y derechos de acceso
- Cánones y tarifas: cuantía, estructura y aplicación



TRATO DISCRIMINATORIO

Cualquier trato discriminatorio que reciban de la Administración o de cualquier ente público o que se produzcan por actos llevados a cabo por otras empresas ferroviarias o candidatos.



Transporte internacional de viajeros

Liberalizado en España desde enero de 2010.

El Comité de Regulación Ferroviaria debe intervenir en un solicitud de acceso para aclarar el verdadero carácter internacional del servicio y para evaluar el impacto que las paradas interiores puedan tener en el equilibrio económico de los servicios públicos ferroviarios.



Red ferroviaria europea eficiente de transporte de mercancías (Reglamento 913/2010)

- El CRF debe cooperar con el resto de organismos reguladores para supervisar la competencia en el corredor ferroviario de mercancías, intercambiando la información obtenida del AI o de otra parte.
- El Reglamento 913/2010 establece los mecanismos de coordinación y uno de los grupos de trabajo de los reguladores (IRG-Rail) está detallándolo para establecer un procedimiento común.



Relación biunívoca con los órganos de defensa de la competencia

- Emitir informe determinante sobre los expedientes en materia ferroviaria tramitados por la Comisión Nacional de la Competencia (CNC), sobre todo por conductas prohibidas, control de concentración y autorizaciones singulares.
- Dicho informe es determinante y la CNC sólo podrá disentir del contenido de forma expresamente motivada.
- Como regulador el CRF está obligado a la máxima colaboración con la CNC y a poner en su conocimiento las prácticas que impidan o limiten la competencia.



SUPERVISAR LAS NEGOCIACIONES

 Supervisar las negociaciones entre candidatos y administradores de infraestructuras sobre el nivel de cánones e intervenir en las mismas cuando prevea que el resultado de dichas negociaciones puede contravenir las disposiciones comunitarias aplicables.



FUNCIÓN DE INFORME

- Puede asesorar o informar al Ministerio de Fomento y a las CCAA a petición de ellos.
- Informará preceptivamente cualquier norma ferroviaria.
- Interpreta las cláusulas de las licencias ferroviarias y de las autorizaciones de servicios de interés público.
- El CRF emitirá informe en los procedimientos de licitación para la prestación de servicios públicos de interés general de transporte ferroviario solicitados por el Ministerio de Fomento.
- Puede emitir un informe anual.



¿Cómo funciona?

- Iniciativas a instancia de parte o de oficio.
- Dicta resoluciones ejecutivas sólo recurribles ante los tribunales.
- Puede suspender actos y adoptar medidas cautelares.
- Puede hacer declaraciones y recomendaciones.
- Informes de análisis del mercado.
- Estudios, datos y estadísticas.



INSPECCIÓN Y SANCIÓN

- En la normativa actual el CRF no tiene capacidad de inspección y control propia.
- Puede pedir a los órganos de inspección del Ministerio de Fomento la supervisión de los servicios e instalaciones.
- Puede solicitar que se abra un expediente de sanción por incumplimiento de las resoluciones del CRF o por falta de colaboración en la remisión de la información solicitada.



Recursos materiales y personales del CRF

- Reforma de la Ley del Sector Ferroviario realizada por la Ley de Economía Sostenible:
 - El Comité de Regulación Ferroviaria dispondrá de los medios necesarios para el ejercicio de sus competencias. El Ministerio de Fomento estará obligado a prestarle la colaboración que le solicite para los cumplimientos de sus fines.
- Hace falta un refuerzo de medios.



Propuesta de convenio de colaboración al Ministerio de Fomento para asegurar los recursos materiales.

El Comité de Regulación Ferroviaria ha aprobado y remitido el 29 de julio una propuesta que dé estabilidad a los recursos necesarios para su funcionamiento a la vez que asegure la independencia de su funcionamiento sin dependencia de recursos.



Apertura de oficio de un expediente para analizar la estructura de los cánones ferroviarios

- El 28 de julio de 2011 el CRF acordó abrir de oficio un expediente para estudiar la estructura de los cánones ferroviarios en España y su impacto en el mercado ferroviario.
- En septiembre se ha abierto un periodo de información pública para que todo interesado remita sus aportaciones sobre el asunto.



Apertura de oficio de un expediente para analizar la estructura de los cánones ferroviarios

- Líneas generales del borrador de informe del CRF sobre cánones ferroviarios:
 - El ADIF tiene que ser quien fije los cánones,
 conforme a la Ley, y el CRF quien revise la cuantía y la estructura.
 - Queremos revisar el impacto que el actual sistema de cánones, su estructura y cuantía, tiene en la entrada de nuevos operadores y si existen elementos de discriminación.



LÍNEAS BÁSICAS DEL BORRADOR DE PROYECTO DE **REGLAMENTO DEL REGULADOR FERROVIARIO EN ESPAÑA** QUE PROPONE EL COMITÉ DE REGULACIÓN FERROVIARIA

 La finalidad principal de la propuesta de borrador de Real Decreto por el que se modifica el Reglamento del sector ferroviario es completar la reforma del régimen legal del Comité de Regulación Ferroviaria emprendida mediante la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible. Y lo hace con la orientación decidida de potenciar la capacidad operativa y la independencia del órgano regulador.



Fortalecimiento de la independencia del Comité de Regulación Ferroviaria.

- La Ley 2/2011, de 4 de marzo establece que: "el Comité de Regulación Ferroviaria actuará con independencia funcional plena" (artículo 82.1 LSF). El borrador de Real Decreto refuerza la independencia, al regular que:
 - "El presidente y los vocales del Comité... ejercerán sus funciones **con plena libertad de criterio e independencia** respecto de cualquier interés empresarial o comercial relacionado con el mercado ferroviario" (artículo 143.1 RSF).
 - "Están sujetos al **régimen de incompatibilidades** establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Publicas" (artículo 143.1 RSF).
 - "Los miembros del Comité de Regulación Ferroviaria **no podrán solicitar ni aceptar órdenes, instrucciones o directrices** de ninguna entidad pública o privada que pueda limitar su neutralidad" (artículo 143.2 RSF).



Reforzamiento de la capacidad operativa del Comité de Regulación Ferroviaria.

- - "El presidente y los vocales del Comité actuarán con dedicación exclusiva al órgano regulador" (artículo 143.1 RSF).
- Régimen retributivo similar al de los organismos reguladores independientes: "Las retribuciones... se fijarán por el Ministro de Economía y Hacienda de acuerdo con lo que se establezca en los Presupuestos Generales del Estado" (artículo 142 RSF)
- Medios propios (artículo 161 RSF): 1º el Comité de Regulación Ferroviaria contará con personal adscrito, para realizar funciones de apoyo técnico y administrativo; 2º dispondrá de una dotación presupuestaria diferenciada; 3º podrá encomendar a entidades colaboradoras la realización de servicios y actuaciones de su competencia.



Agilización del funcionamiento del Comité de Regulación Ferroviaria

- Se establece un <u>plazo máximo</u> de 3 meses para que el Comité de Regulación Ferroviaria resuelva y notificar las reclamaciones que formulen las empresas y candidatos (artículo 153.1.e RSF).
- Se impone el uso obligatorio de medios electrónicos para la recepción y tramitación de las solicitudes y reclamaciones que presenten las empresas ferroviarias, los candidatos y los administradores de la infraestructura (artículo 153.1.b RSF).



Potenciación de la función asesora del Comité de Regulación Ferroviaria.

Se potencia el papel del Comité de Regulación Ferroviaria como órgano de asesoramiento, mediante tres tipos de informes:

- a) Informe <u>preceptivo</u> sobre todos los proyectos de normas estatales... <u>que</u> <u>afecten al transporte por ferrocarril</u> (artículo 147.d RSF).
- b) Informe <u>preceptivo</u> sobre la adjudicación de <u>contratos de servicio público</u> o de <u>autorizaciones para servicios de interés público</u> (artículo 154.2 RSF).
- c) Informe <u>no preceptivo</u>: sobre asuntos concernientes al transporte ferroviario, particularmente en aquellas materias que puedan <u>afectar al desarrollo libre y competitivo del mercado</u> cuando lo soliciten el Ministerio de Fomento o las comunidades autónomas (artículo 155 RSF).

El <u>informe anual</u> del Comité de Regulación Ferroviaria tiene carácter <u>obligatorio</u> (artículo 156 RSF).



Conclusiones

- El CRF es un órgano suficientemente **potente en independencia y funciones** como para ejercer el papel encomendado.
- Necesita más recursos.
- Es un órgano que deberá adaptarse a la nueva Directiva recast, pasando a ser organismo con personalidad jurídica propia, recursos y presupuestos propios, capacidad de inspección y sanción y tendrá que asumir las nuevas competencias que se aprueben.



GRACIAS POR SU ATENCIÓN



Para contactar con el CRF crf@fomento.es